

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de desinfección por COVID-19 con destino al Cuerpo Médico Forense, sito en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 10/2021 (conf. fs. 2) se contrató el servicio de la referencia cuya renovación tramita por expediente n° 3309/2020 (ver fs. 9 y 42).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad manifestando y justificando a fs. 15 la necesidad de proceder a la contratación por el término de dos (2) meses con la actual prestataria del servicio -“ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.”-, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 6) su conformidad para continuar el mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 10/2021, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 7/8.

Que a fs. 11 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°),

apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/21, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.” el servicio de desinfección por COVID-19 con destino al Cuerpo Médico Forense sito en Lavalle 1429 de esta ciudad por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 10/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos setenta y un mil quinientos veinte (\$ 71.520.-) a razón de pesos mensuales treinta y cinco mil setecientos sesenta (\$ 35.760.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 7/8.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de contabilidad y Presupuesto y Subdirección de compras.

NAC